



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 76834-31-05-001-2014-00259-01

Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido que **LUIS ENRIQUE PEÑALOZA CHAPARRO** instauró contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, antes **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS**.

Atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n° 48 del 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.º 1, compuesta por las magistradas Olga Yineth Merchán Calderón, Marirraquel Rodelo Navarro y el magistrado suscrito, según Acta 07 del 4 de marzo del 2025, por secretaría remítase a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el proceso 76834-31-05-

001-2014-00259-01, en razón a que en la sentencia de instancia se propone fijar criterio en el tema objeto de estudio, para lo cual se considera que se aplican los parámetros antes mencionados para remitir la actuación al despacho de origen.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho del magistrado doctor Omar Ángel Mejía Amador, junto con el proyecto de sentencia de instancia.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5C9947F8624E348E6877BCDA203C83A27C546D8822CCBA7CA5C54711FD041AEE
Documento generado en 2025-03-18